CONTRATO N° 18 /2022

CONTRATACION DIRECTA N° 11/22 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 417.119

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y FIRE MASTERS S.R.L.

El Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles – Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I.), domiciliada en Avenida Venezuela c/ Tte. Insaurralde de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con cédula de identidad N° 987.750, Director del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles – Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I.), nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 198, de fecha 24 de Marzo de 2021, facultado de suscribir el presente contrato por Resolución P.A.I. N° 28 de fecha 20 de septiembre de 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC N° 80022912-6, domiciliada en Avda. General Santos 2652– Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Maxima Stela Gonzalez Becker**, con cédula de identidad **N° 281.542**, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente acuerdan celebrar el presente contrato; resultado de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/22 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 417.119**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es:

RECARGA DE EXTINTORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES **(P.A.I)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitacion y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.119.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 11/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Programa Ampliado de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución P.A.I. N° 29 de fecha 22 de Septiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. 1.615.400 (Guaraníes Un millon Seiscientos Quince Mil Cuatrocientos)

Ítems	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	PRECIO UNITARIO	Precio Total
1	44619160 1-002	Recarga de Extintor de Incendio de 1 KILOTipo PQS(POLVO QUIMICO SECO) ABC PASTEURIZADO. CON CARGA COMPLETA VALIDA POR 1 AÑO	Unidad	Unidad	FIRE MAST	PARAGUAYA	11	25.000	275.000
2	44619160 1-002	Recarga de Extintor de Incendio de 4 KILOS Tipo PQS(POLVO QUIMICO SECO) ABC PASTEURIZADO. CON CARGA COMPLETA VALIDA POR 1 AÑO	Unidad	Unidad	FIRE MAST	PARAGUAYA	21	40.400	848.400
3	44619160 1-002	Recarga de Extintor ANHIDRIDO CARBONICO (CO2) DE 4KG	Unidad	Unidad	FIRE MAST	PARAGUAYA	6	82.000	492.000
Monto total									**1.615.400**

MONTO TOTAL	**1.615.400 (Guaraníes Un Millon Seiscientos Quince Mil Cuatrocientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNET - PAI

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

PLAN DE ENTREGA

- **PLAZO DE ENTREGA:** 3 días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra.
- **LUGAR DE ENTREGA:** Los servicios serán entregados en la sede del Programa Ampliado de Inmunizaciones. La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo – Sub U.O.C. del PAI.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Atención: Lic. Armando Villalba.

Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Insaurralde.

Ciudad: Asunción, Paraguay.

Teléfono/Fax: 021298-640

Dirección electrónica: adm.painacional@gmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (P.A.I)** del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, la cual emitirá la orden de Compra, otorgara las conformidades de recepción y se responsabilizara de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes octubre y año 2022.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

CONDICIONESCONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicadoexpresamentequesetratadedíashábiles.

2. Condicionesprohibidas,inválidasoinejecutables

SicualquierprovisiónocondicióndelContratoesprohibidaoresultaseinválidaoinejecutable,dichaprohibición,invalidezofaltadeejecución noafectarálavalidezoelcumplimientodelasotrasprovisionesocondicionesdelContrato.

3. LimitacióndeDispensas:

a) Todadispensaalosderechosofacultadesdeunadelaspartesenvirtuddel Contrato,deberáserdocumentadaporescrito,indicarla fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación queestádispensandoyelalcancedeladispensa.

b) Sujetoaloindicadoenelincisoprecedente,ningúnretraso,prórroga,demoraoaprobaciónporcualquieradelaspartesalhacercumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitarálos derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por unincumplimientodelContrato,servirádedispensaparaincumplimientosposterioresocontinuosdelContrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DerechosIntelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e informaciónproporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si estainformación fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores demateriales,losderechosdepropiedadintelectualdedichosmaterialesseguirásiendodepropiedaddedichosterceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a lacontratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas,pérdidas,daños,costosygastosdecualquiernaturaleza,incluyendogastosyhonorariosporrepresentaciónlegal,quelacontratantetenga queincurrircomoresultadodelatransgresiónosupuestatransgresióndederechosdepropiedadintelectualcomopatentes,dibujosy

Ana Inés González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

modelosindustrialesregistrados,marcasregistradas,derechosdeautoruotroderechodepropiedadintelectualregistradooyaexistenteenlafechadelcontratodebidoa:

a) LainstalacióndelosbienesporelproveedoroelusodelosbienesenlaRepúblicadelParaguay;y

b) Laventadelosproductosproducidosporlosbienesencualquierpaís.

DichaindemnizaciónnoprocederásilosbienesounapartedeellosfuesenutilizadosparafinesnoprevistosenelContratooparafinesquenopudieraninferirserazonablementedelContrato.Laindemnizacióntampococubrirácualquiertransgresiónqueresultaradelusodelosbienesopartedeellos,odecualquierproductoproducidocomoresultadodeasociaciónocombinaciónconotroequipo,plantaomaterialesnosuministradosporelproveedorenvirtuddelContrato.

3. Siseentablaraunprocesolegalounademandacontralacontratantecomoresultadodealgunadelassituacionesindicadasenlacláusulaanterior,la ContratantenotificaráprontamentealproveedoryésteporsupropiacuentayennombredelaContratanteresponderáadichoprocesoodemanda,yrealizarálasnegociacionesnecesariasparallegaraunacuerdodedichoprocesoodemanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de procedercontalesprocesosoreclamos,laContratantetendráderechoaemprenderdichasaccionesensupropionombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar lascitadasaccioneslegalesoreclamaciones.LaContratanteseráreembolsadaporelproveedorportodoslosgastosrazonablesenquehubieraincurrido.

6. LaContratantedeberáindemnizaryeximirdeculpaalproveedoryasusempleados,funcionariosysubcontratistas,porcualquierlitigio,acciónlegal oprocedimiento administrativo,reclamo,demanda,pérdida,daño,costoygasto,decualquiernaturaleza,incluyendo honorariosy gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes,modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectualregistradooyaexistentealafechadelContrato,quepudieransuscitarseconmotivodecualquierdiseño,datos,planos,especificaciones,u otrosdocumentosomaterialesquehubieransidosuministradosodiseñadosporlaContratanteoanombresuyo.

Transporte

Laresponsabilidadporeltransportedelosbienesserásegúnseestableceenlosincoterms.Silasmismasnoestádeacuerdoconlosincoterms, eltransportedeberásercomosigue:

NoAplica

Confidencialidaddelainformación

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre lasrecomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas noinvolucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solosobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo deselecciónde ofertastécnicas,reanudándoselaconfidencialidaddespuésdelaaperturaenpúblicodelasofertaseconómicashastala emisióndelaResoluciónde adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin elconsentimientodelaotraparte,documentos,datosuotrainformaciónquehubierasidodirectaoindirectamenteproporcionadaporla otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podráproporcionarasussubcontratistaslosdocumentos,datoseinformaciónrecibidosdelacontratanteparaquepuedancumplirconsutrabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidadsimilaralrequeridoalproveedorenlapresentecláusula.

3. LaContratantenoutilizarádichosdocumentos,datosuotrainformaciónrecibidadelproveedorparaningúnusoquenoestérelacionadoconelcontrato.Asímismoelproveedornoutilizarálosdocumentos,datosuotrainformaciónrecibidadelacontratanteparaningúnotropropósitodiferentealdel aejecucióndelcontrato.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

4. Laobligacióndelaspartesarribamencionadas,noaplicaráalainformaciónque:

a) Lacontratante oelproveedorrequierancompartir conotrasinstitucionesque participanenelfinanciamientodelContrato;

b) Actualmenteoenelfuturosehacededominiopúblicosinculpadeningunadelaspartes;

c) Puedecomprobarsequeestabaenposesióndeesaparteenelmomentoquefuedivulgadaynofuepreviamenteobtenidadirectaoindirectamented elaotraparte;o

d) Quedeotramanerafuelegalmentepuestaaladisponibilidaddeesaparteporunterceroquenoteníaobligacióndeconfidencialidad.

5. Lasdisposicionesprecedentesnomodificarándeningunamaneraningúncompromisodeconfidencialidadotorgadoporcualquieradelaspartesaq uienestocompeteantesdelafechadelcontratoconrespectoalossuministrosocualquierpartedeellos.

6. Lasdisposicionesdeestacláusulapermaneceránválidasdespuésdelcumplimientooterminacióndelcontratoporcualquierrazón.

Obligatoriedaddedeclararinformacióndelpersonaldelcontratistaenel SICP

1.Elproveedordeberáproporcionarlosdatosdeidentificacióndesussubproveedores,asícomodelaspersonasfísicaspormediodelas cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta díasposteriores a la obtención del código decontratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto acadaunadeellas.Aeserespecto,elContratistadeberáconsignardichosdatosenelFormulariodeInformacióndelPersonal(FIP)yenelFormul ariodeInformedeServiciosPersonales(FIS),atravésdelSIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado aactualizarelFIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para elefectoporlaentidadprevisional,verificaráqueelproveedorocontratistaseencuentrealdíaenelcumplimientoconsusobligacionesparaconelInsti tutodePrevisiónSocial(IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan serviciospersonalesenrelacióndedependenciaparalacontratistayeventualessubcontratistasseencuentrendebidamenteindividualizadosenlosl istadosrecibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto losque fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita seconsideraráincumplimientodelcontratoporcausaimputablealproveedorocontratista.

6. Encasodedetectarsequeelproveedorocontratistaoalgunodelossubcontratistas,noseencontraranaldíaconelcumplimientodesusobligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligacionespendientesconlaprevisional.Enelcasodequenolohiciera,seconsideraráincumplimientodelcontratoporcausaimputablealproveedor ocontratista.

Formasycondicionesdepago

Eladjudicadoparasolicitarelpagodelasobligacionesdeberápresentarlasolicitudacompañadadelossiguientesdocumentos:

1. DocumentosGenéricos:

1. Notaderemisión;
2. Lafacturadepago,contimbradovigente,lacualdeberánexpresarclaramenteporseparadoelImpuestoalValorAgregado(IVA)deconformida dconlasdisposicionestributariasaplicables.Enningúncasoelvalortotalfacturadopodráexcederelvaloradjudicadoolasadendasaprobadas;
3. REPSE(registrodeprestadoresdeservicios)todoslosquesonprestadoresdeservicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. ConstanciadeCumplimientoconlaSeguridadSocial;
6. FormulariodeInformedeServiciosPersonales(FIS).

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

Otrasformasycondicionesdepagoalproveedorenvirtuddelcontratoseránlassiguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 322, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal delAño 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondosefectivamentetransferidosyalaEmisióndelCódigodeContratación.

ElOferenteadjudicadodeberásolicitarelpagomediantenotadirigidaalaDirecciónGeneraldeAdministraciónyFinanzas(DGAF),dichanota deberáserpresentadaenlaVentanillaÚnicadeProveedoresVUPdelaDirecciónGeneraldeAdministraciónyFinanzas(SitoenPettirossiesq. Brasil),dondeseprocederáaregistrarenformainmediataenelSistemaAdministrativoFinanciero,adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, ActadeRecepciónFinalyNotadeRecepción;debidamentefirmadoporlosresponsablesalmomentoderecepcióndelosbienesy/oservicios; copiadelContratoyAdendassilashubiere,CertificadodeCumplimientotributarioactualizado;unavezverificadaslasdocumentacionesyel cumplimientoContractualdelasmismas,elDepartamentodeEjecucióndeContratosprocederáalaAprobacióndelasdocumentacionesque seencuentrenencondicionesparacontinuarconelprocesodepago.Unavezaprobadaslasdocumentacionespresentadasatravésdela Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato en aplicación Art. N° 267 de la Ley 6672/21 y la Circular DNCP N° 10/2021, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentaciónde una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar enquince(15)díasposterioresasupresentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismosde la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar alaContratanteparaqueéstagestioneantelaDirecciónGeneraldelTesoroPúblico,lahabilitaciónenelSistemadeTesorería(SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Silamoraenelpagoporpartedelacontratantefueresuperiorasesenta(60)días,elproveedor,consultorocontratista,tendráderechoasolicitarporescritolasuspensióndelaejecucióndelcontratoporcausasimputablesalacontratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito elrequerimiento. Pasadodichoplazosinrespuestaseconsiderarádenegadoelpedido,conloqueseagotalainstanciaadministrativaquedandoexpeditalavíacontenciosoadministrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

Elplazodentrodelcualsesolicitaráelanticiposerá(endíascorridos)de:

NoAplica

Reajuste

Elpreciodelcontratoestarásujetoareajustes. Lafórmulayelprocedimientoparaelreajusteseránlossiguientes:

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRST MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

Lafórmulayelprocedimientoparaelreajusteserán lossiguientes:

ParaBienesNacionales

Lafórmulayelprocedimientoparaelreajusteserán lossiguientes:

Lospreciosofertadosestarán sujetosareajustes, siempreycuandolavariación delIPCpublicadoporelBCPhayasufridounavariación igualomayoralquinceporciento(15%)referentealafechadeaperturadeofertas. Elreajustedepreciodeberásersolicitadoporel Contratistayaprobadoporel Contratantepormediodenotasoficiales. Lospreciosreajustados, solotendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueronproveídosantesdelaverificación delreajuste. ElPrecioReajustadodelContrato, estarádeterminadoporlasiguientefórmula:

Pr=PxIPC1IPC0

Pr:Precio

ReajustadoP:Precioadj

udicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega delsuministro.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Hector R. Castro
Director
PNEI - PAI

IPC0:ÍndicedepreciosalConsumidorpublicadoporelBancoCentraldelParaguay,correspondientealmesdelaaperturadeofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajustedepreciosporvariacionesenelIPCconposterioridadalasfechasdeentregaestablecidasendichocontrato.

ParaBienesImportadosusar:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista yaprobadoporelContratantepormediodenotasoficiales.Lospreciosreajustados,solotendránincidenciasobrelosbienesaúnno proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ElPrecioReajustadodelContrato,estarádeterminadoporlasiguientefórmula:

V1=P*{(Cmc/Co)1};

P=Preciodelosbienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil delmesanterioralapresentacióndelafactura.

Co=Tipodecambiodelmercadoabiertocomprador(emitidoporelB.C.P.)guaraní/DólarAmericano,deldíadelaAperturadeOfertas.

Nosereconoceránreajustedepreciossielsuministroseencuentraatrasadorespectoalplandeentregasestipulado.

Lospreciosreajustados,solotendránincidenciasobrelosbienesnoentregados;ynotendránningúnefectoretroactivo respectoalosbienesyaentregadosantesdelaverificacióndelreajuste.

Reajuste por VariacióndelSalario

Mínimo.Elpreciodelcontratoseráreajustable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificarenvariaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia delcorrespondienteActoAdministrativoGubernamental.

Fórmulaaaplicar:

$$PR = P0\ (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0})$$

Dónde:

PR:PrecioreajustadodelaOferta.

P0:Precioadjudicado(preciooriginaldelaOfertaaserreajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución delservicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura deofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que laContratantedispongadelosrecursospresupuestariospertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuestoporelPoderEjecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecucióncorrespondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación deincumplimientorespectodesusobligacionespatronalesconelsegurosocial.

Porcentajedemultas

Elvalordelporcentajedemultasqueseráaplicadoporelatrasoenlaentrega delosbienes, prestacióndeservicios serádel:

Lic. Stefa González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

0,01%

Lacontratantepodrádeducirenconceptodemultasunasumaequivalentealporcentajedelpreciodeentregadelosbienesatrasados,porcadadíadeatrasoindicadoenesteapartado.Lacontratantepodrárescindiradministrativamenteelcontratocuandoelvalordelasmultassupereelmontodela GarantíadeCumplimientodeContrato.

Laaplicacióndemultasnoliberaalproveedordelcumplimientodesusobligacionescontractuales.

TasadeinterésporMora

Encasodequela contratanteincurriera enmora enlospagos, seaplicará una tasa deinterés porcada día deatraso, del:

0,001

Lamoraserácomputadaapartirdeldíasiguientedelvencimientodelpagoy noincluyeeldíaenelquelacontratanterealizaelpago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazoestablecidoenlapresentecláusula,laContratantepagaráalproveedorinteréssobrelosmontosdelospagosmorososalatasaestablecidaeneste apartado,porelperíododelademorahastaquehayaefectuadoelpagocompleto,yaseaantesodespuésdecualquierjuicio.

Impuestosyderechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes,timbres,comisionesporlicenciasyotroscargossimilaresqueseanexigiblesfueraydentrodelaRepúblicadelParaguay,hastaelmoment oenquelosbienescontratadosseanentregadosalcontratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias yotroscargossimilaresincurridoshastaelmomentoenquelosbienescontratadosseanentregadosalacontratante.

ElProveedorseráresponsabledelpagodetodoslosimpuestosyotrostributosogravámenesconexcepcióndelossiguientes:

NoAplica

ConveniosModificatorios

LaContratantepodráacordarmodificacionesalcontratoconformealartículoN°63delaLeyN°2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por lasdisposicionescontenidasenlaLeyN°2051/2003,susmodificacionesyreglamentaciones,queparaelefectoemitalaDNCP.

2. Tratándosedecontratosabiertos,lasmodificacionesaserintroducidasseregiránatendiendoalareglamentaciónvigente.

3. LacelebracióndeunConvenioModificatorioconformealasreglasestablecidasenelartículoN°63delaLey2051/2003,queconstituyancondiciones deagravacióndelriesgocuandolaGarantíadeCumplimientodeContratoseaformalizadaatravésdepólizadecaución,obligaalproveedorainformaral acompañíaaseguradorasobrelasmodificacionesaserrealizadasyensucaso,presentarantelacontratantelos

Dr. Hector R. Castro
Director
PNET - PAI

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

endososporajustesqueserealicenalapólizaoriginal en razónalconveniocelebradoconlacontratante.

Limitaciónderesponsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual deagravioodeotraíndolefrentealaContratanteporpérdidasodañosindirectosoconsiguientes,pérdidasdeutilización,pérdidasde producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de lasobligacionesdelproveedordepagaralaContratantelasmultasprevistasenelContrato.

Responsabilidaddelproveedor

Elproveedordeberásuministrartodoslosbienesoserviciosdeacuerdoconlascondicionesestablecidasenlacartadeinvitación.

Fuerzamayor

Elproveedornoestarásujetoalaejecucióndesu GarantíadeCumplimiento,liquidaciónpordañosyperjuiciosoterminaciónporincumplimi entoenlamedidaenquelademoraoelincumplimientodesusobligacionesenvirtuddelcontratoseaelresultadodeuneventodeFuerzaMayor .

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible,inevitableynoseoriginapordescuidoonegligenciadelmismo.Taleseventospuedenincluirsinqueéstosseanlosúnicosactosdela autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones decuarentena,yembargosdecargamentos.
2. Elproveedordeberádemostrarelnexoexistenteentreelcasonotorioylaobligaciónpendientedecumplimiento.Lafuerzamayorsolamentep odráafectaralapartedelcontratocuyocumplimientoimposiblefueprobado.
3. NoseconsideraráncasosdeFuerzaMayorlosactosoacontecimientosquehaganelcumplimientodeunaobligaciónúnicamentemásdifícilomás onerosaparalapartecorrespondiente.
4. SisepresentarauneventodeFuerzaMayor,elproveedornotificaráporescritoalacontratantesobredichacondiciónycausa,enelplazodesiete (7)díascalendarioapartirdeldíasiguienteenqueelproveedorhayatenidoconocimientodeleventoodebierahabertenidoconocimientodelev ento.Transcurridoelmencionadoplazo,sinqueelproveedorocontratistahayanotificadoalaconvocantela situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor.Excepcionalmente,laconvocantebajosuresponsabilidad,podráaceptarlanotificacióndeleventodecasofortuitoenunplazomayor,debien doacreditarelinterésúblicocomprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo decumplimientodelasobligacionescontractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud delcontratoenlamedidaquesearazonablementepráctico,ybuscarátodoslosmediosalternativosdecumplimientoquenoestuviesenafecta dosporlasituacióndefuerzamayorexistente.

Causalesdeterminacióndelcontrato

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI

1. TerminaciónporIncumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato,encualquieradelassiguientescircunstancias:

i. Sielproveedornoentregaparteoningunodelosbienesdentrodelperíodoestablecidoenelcontrato,odentrodealgunaprórrogaotorgadapor lacontratante;o

ii. Sielproveedornocumpleconcualquierotraobligaciónenvirtuddelcontrato;o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos defraudeycorrupción;

iv. CuandolasmultasporatrasosuperenelmontodelaGarantíadeCumplimientodeContrato;

v. Porsuspensióndelostrabajos,imputablealproveedoroalcontratista,pormásdesesentadíascalendarios,sinquemediefuerzamayorocaso fortuito;

vi. Enlosdemáscasosprevistosenesteapartado.

2. TerminaciónporInsolvenciaoquiebra

LaContratantepodrárescindirelcontrato mediantecomunicaciónporescrito alproveedorsiéstese declarase enquiebrao enestadodeinsolvencia.

3. Terminaciónporconveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamentejustificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de laterminaciónconrespectoalasobligacionesdelproveedor,ylafechaenquesehaceefectivadichaterminación.

b) Losbienesqueyaestén fabricadosyestuviesenlistosparaserenviadosalacontratantedentrodelostreinta(30)díassiguientesa la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con lostérminos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientesopciones:

i. Quesecompletealgunaporciónyseentreguedeacuerdoconlascondicionesypreciosdelcontrato;y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sidoparcialmentecompletadosyporlosmaterialesyrepuestosadquiridospreviamenteporelproveedor.

Otrascausalesdeterminacióndelcontrato

Además delasyaindicadasenlacláusulaanterior,otrascausalesdeterminacióndecontratoson:

NoAplica

ResolucióndeConflictosatravésdelArbitraje

LaspartessesometeránaArbitraje:

No

EncasoquelaConvocanteadopteelarbitrajecomomecanismoderesoluciónde conflicto,lacláusulaarbitralqueregiráalasparteseslasiguiente:

"Todaslascontroversiasquederivendelpresentecontratooqueguardenrelaciónconésteserán resueltasdefinitivamenteporarbitraje,conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y lascondiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante,"CAMP").Eltribunalestaráconformadoportresárbitrosdesignadosdelalistadelcuerpoarbitraldel CAMP,quedecidiráconformeaderecho,

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Héctor R. Casco
Director
PNEV - PAI

siendoellaudodefinitivoyvinculanteparalaspartes.Seaplicaráelreglamentorespectivoydemásdisposicionesquereguledichoprocedimientoalmomentodeserrequerido,declarandolaspartesconoceryaceptarlosvigentes,inclusoenordenasurégimendegastosycostas,considerándolosparteintegrantedelpresenteContrato.Paralaejecucióndellaudoarbitral,oparadirimircuestionesquenoseanarbitrables,laspartessesometeránalajurisdicciódelostribunalesdelaciudaddeAsunción,RepúblicadelParaguay".

FraudeyCorrupción

1. LaConvocanteexigequelosparticipantesenlosprocedimientosdecontratación,observenlosmásaltosniveleséticos,yaseadurante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que seconsiderefraudulentoocorrupto.

2. Sisecompruebaqueunfuncionariopúblico,oquienactúeensulugar,y/oeloferenteoadjudicatariopropuestoenunprocesodecontratación,hayanincurridoenprácticasfraudulentasocorruptas,laConvocantedeberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionadaconelprocesodeadquisiciónocontrataciódequesetrate;y/o

(ii) Durantelaejecución del contrato,serescindiráelcontratoporcausaimputablealproveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a laDirecciónNacionaldeContratacionesPúblicas,alosefectosdelaaplicaciódelassancionesprevistas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en lalegislaciónpenal.

Fraudeycorrupcióncomprendenactoscomo:

(i) Ofrecer,dar,recibirosolicitar,directaoindirectamente,cualquiercosadevalorparainfluenciarlasaccionesdeotraparte;

(ii) Cualquieractouomisión,incluyendolatergiversaciódehechosycircunstancias,queengañen,ointentenengañar,aalgunaparteparaobtenerunbeneficioeconómicoodeotranaturalezaoparaevadirunaobligación;

(iii) Perjudicarocausardaño,oamenazarconperjudicarocausardaño,directaoindirectamente,acualquierparteoasusbienesparainfluenciarlasaccionesdeunaparte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendoinfluenciarenformainapropiadalasaccionesdeotraparte.

(v) Cualquierotro acto considerado como talenlalegislaciónvigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductasorientadasaquelosfuncionariosoempleadosdelaconvocanteinduzcanoalterenlasevaluacionesdelaspropuestas,elresultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes(DeclaratoriadeIntegridad).

Formalizacióndelacontratación

Laconvocanteformalizarálacontratacionmediante:

CONTRATO

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dr. Héctor R. Castro
Director
PNEI - PAI